

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA <u>J06fabuc@cenodj.ramajudicial.gov.co</u>, tel. 6076422535

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinticuatro de Noviembre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON Secretario

SUCESION 680013110006-2022-00212-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver las diferentes solicitudes que se encuentran pendientes así:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del C.G.P., el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1.- **RECONOCER** a la Señora **LEONOR RODRIGUEZ DE CRISTANCHO** como interesada en esta causa mortuoria en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante LUIS FELIPE CRISTANCHO PINZON OPTANDO POR GANANCIALES.
- 2.- RECONOCER a los Señores HENRY CRISTANCHO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS CRISTANCHO DOMINGUEZ Y SANDRA MIREYA CRISTANCHO DOMINGUEZ como herederos interesados en calidad de hijos del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.
- 3.- **RECONOCER** al abogado FRANCISCO LUNA RANGEL identificado con T.P. No. 47856 del CSJ., como apoderado de los antes nombrados, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 4. **REQUERIR** al Señor ORLANDO CRISTANCHO DOMINGUEZ para que constituya apoderado Judicial que lo represente dentro del presente diligenciamiento, teniendo en cuenta que esta clase de proceso requiere el derecho de postulación..
- 5.- **REQUERIR** al Señor JUAN CARLOS CRISTANCHO DOMINGUEZ en su calidad de albacea para que en el término máximo de diez días manifieste si acepta el cargo, tal como lo dispone el Artículo 497 del CGP., en concordancia con el artículo 1333 del CC.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA <u>J06fabuc@cenodj.ramajudicial.gov.co</u>, tel. 6076422535

6.- Una vez el señor Orlando Cristancho Otorgue poder a un profesional del derecho se continuara con el acto procesal esto es fijar fecha para audiencia

NOTIFÍQUESE

bsps

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45a39f1daeb5faadab77906bba2989d7e43ae2cead4e41b1ba6432f62016efa8

Documento generado en 25/11/2022 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica